

Barros Blancos, 12 de Junio de 2018.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en artículo 14 – "Son atribuciones del alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

- 1) que el Municipio por resolución N° 53 del acta N° 06/2018, autorizó al Alcalde a realizar pagos por Fondo Permanente hasta un monto de \$90.000 (Noventa mil pesos uruguayos)
- 2) que por Resolución n° 14 del acta n° 01/2018 aprobó un monto de \$350.000 (Trecientos cincuenta mil pesos uruguayos) por concepto de gastos de Carnaval; y por Resolución n° 27 del Acta n° 03/2018 amplió dicho monto a \$500.000 (Quinientos mil pesos uruguayos)
- 3) que los pagos realizados en la planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio, siendo el monto de \$23.400 (veintitrés mil cuatrocientos pesos uruguayos)

ATENTO: a lo expuesto;

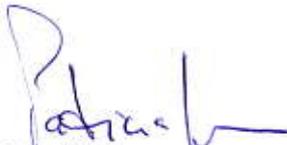
EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE por: 4/5 Afirmativa; 1/5 Negativa:

- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 20 de Abril – 19 de Mayo de 2018 por un monto de \$23.400 (veintitrés mil cuatrocientos pesos uruguayos), por concepto de FIGM (Gastos Carnaval 2018).
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Julian Rocha
(Alcalde)



Patricia Lazaga
(Concejal)



Jorge Pombo
(Concejal)



Claudio Rendo
(Concejal)